CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:49:25
Recibo No. H000054999, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xFS4Cc61zT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S.
Sigla : OPAV COLOMBIA S.A.S. OPAV S.A.S. FRIKO S.A.S. Y SUPERPOLLO PAISA S.A.S.
Nit : 891401858-6
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 180716
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 19 de mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 27A SUR 89
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : opav@opav.co
Teléfono comercial 1 : 4035030
Teléfono comercial 2 : 3132583211
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 27A SUR 89
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : opav@opav.co
Teléfono para notificación 1 : 4035030
Teléfono notificación 2 : 3132583211
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 890 del 18 de marzo de 1974 de la Notaria 3 de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 26 de marzo de 1974 bajo el No. 740129 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogota, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 06 de marzo de 2012 bajo el No. 4034 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102196 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PIMPOLLO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 198 del 24 de febrero de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102193 del Libro IX, cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Envigado, reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta cámara la constitución sus reformas y los nombramientos vigentes.

Por Escritura Pública No. 36 del 24 de enero de 1977 de la Notaria 18 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102201 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de PIMPOLLO LIMITADA por INDUSTRIAS PIMPOLLO DEL OCCIDENTE LIMITADA

Por Escritura Pública No. 841 de la Notaria 4 de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102209 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de INDUSTRIAS PIMPOLLO DEL OCCIDENTE LIMITADA por INDUSTRIA AVICOLA DE OCCIDENTE LTDA.

Por Escritura Pública No. 3151 del 06 de agosto de 1994 de la Notaria 4 de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102237 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción entre las sociedades INDUSTRIA AVICOLA DE OCCIDENTE LTDA. (Absorbente) y la sociedad INCUBADORA DEL VALLE LTDA. (Absorbida).

Por Escritura Pública No. 4001 del 12 de octubre de 1994 de la Notaria 4 de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102239 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de INDUSTRIA AVICOLA DE OCCIDENTE LTDA. por PIMPOLLO S.A.

Por Escritura Pública No. 5665 del 27 de noviembre de 2003 de la Notaria 42 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102244 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción entre las sociedades PIMPOLLO S.A (absorbente) y la sociedad INCUBADORA DE ORIENTE S.A (absorbida).

Por Escritura Pública No. 5665 del 27 de noviembre de 2003 de la Notaria 42 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el del Libro IX y

posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102244 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Pereira a Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 6223 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaria 42 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102245 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Bogotá D.C. A Pereira.

Por Escritura Pública No. 810 del 24 de febrero de 2004 de la Notaria 42 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102246 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Pereira a Bogotá D.C.

Por Acta No. 167 del 21 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102250 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de PIMPOLLO S.A. por PIMPOLLO S.A.S.

Por Acta No. 179 del 20 de septiembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015, con el No. 102261 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Bogotá D.C. a Medellín..

Por Escritura Pública No. 2817 del 13 de octubre de 2015 de la Notaria 26 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2015, con el No. 107009 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción entre las sociedades PIMPOLLO S.A.S.,(Absorbente) y ALIMENTOS FRIKO S.A.S.,(Absorbida), esta última se disuelve sin liquidarse..

Por Acta No. 204 del 30 de noviembre de 2015 del Accionista Único de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2015, con el No. 107986 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de PIMPOLLO S.A.S. por OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1048 del 20 de abril de 2017 de la Notaria 7 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 119535 del Libro IX, se decretó Escisión parcial por absorción entre SUPERPOLLO PAISA S.A.S. (Sociedad escindente) y OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S. (Sociedad beneficiaria).

Por Escritura Pública No. 1048 del 20 de abril de 2017 de la Notaria 7 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 119536 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S. por OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S. SUPER POLLO PAISA S.A.S.

Por Acta No. 213 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea General De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017, con el No. 119998 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción entre las sociedades OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S.,(Absorbente) y OPERADORA AVICOLA S.A.S.,(Absorbida), esta última se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 213 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea General De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017, con el No. 120132 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S. SUPER POLLO PAISA S.A.S. por OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., pudiendo utilizar las denominaciones OPAV COLOMBIA S.A.S., OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., OPAV S.A.S. o SUPERPOLLO PAISA S.A.S.

Por Acta No. 216 del 29 de agosto de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2017, con el No. 122607 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., pudiendo utilizar las denominaciones OPAV COLOMBIA S.A.S., OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., OPAV S.A.S. O SUPERPOLLO PAISA S.A.S. por OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., la cual podrá utilizar las denominaciones OPAV S.A.S., y SUPERPOLLO PAISA S.A.S.

Por Acta del 11 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2017, con el No. 123162 del Libro IX, se decretó Aclara el nombre de la sociedad de OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., la cual podrá utilizar las denominaciones OPAV S.A.S., y SUPERPOLLO PAISA S.A.S. por OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., la cual podrá utilizar las denominaciones abreviadas OPAV COLOMBIA S.A.S., OPAV S.A.S., y SUPERPOLLO PAISA S.A.S.

Por Acta No. 218 del 22 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2018, con el No. 125506 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., la cual podrá utilizar las denominaciones abreviadas OPAV COLOMBIA S.A.S., OPAV S.A.S. y SUPERPOLLO PAISA S.A.S. por FRIKO S.A.S.

Por Acta del 06 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2018, con el No. 125685 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de FRIKO S.A.S. por OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S. siglas: OPAV COLOMBIA S.A.S. OPAV S.A.S. FRIKO S.A.S. Y SUPERPOLLO PAISA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá un objeto social múltiple, constituido por las siguientes actividades:

1. La explotación agrícola y ganadera de especies mayores y menores, la realización de toda clase de negocios relacionados con estas actividades y todas las que tengan incidencia en la cadena de proteína animal, en especial su producción, transformación, distribución, venta, transporte, importación o exportación.

2. La explotación de granjas y plantas avícolas y agropecuarias en general, para la producción, distribución, venta, importación o exportación de alimentos para consumo humano y nutrición animal.

3. La importación, exportación, producción, transformación, distribución, venta y explotación de materias primas, insumos, materiales, equipos, productos derivados, resultantes o subproductos y tecnologías relacionadas con las actividades descritas en el objeto social.

4. La reforestación y explotación para el mejoramiento del medio ambiente.

5. La prestación de servicios a terceros, relacionados con el establecimiento, administración, importación, exportación, comercialización, representación, intermediación a cualquier título para la explotación de las actividades descritas en el objeto social.

6. El asesoramiento, prestación de servicios y apoyo económico, financiero, administrativo, operativo, logístico y de toda índole a las personas jurídicas que forman parte del grupo empresarial de la cual la Sociedad es subordinada, en donde la Sociedad tenga participación y en las que éstas y/o la Sociedad tengan interés.

7. La prestación de servicios para la práctica de pruebas de ensayo de diagnóstico y/o control como apoyo a las actividades avícolas, agropecuarias y de alimentos para humanos y animales.

8. La realización de cualquier actividad económica lícita, respetando las limitaciones establecidas en los estatutos.

Desarrollo del objeto social. Para la realización de su objeto y sin que constituya su actividad principal, la Sociedad podrá:

1. Celebrar contratos de intermediación y actuar como representante de empresarios nacionales o extranjeros en los ramos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social.

2. Adquirir bienes raíces con destino al establecimiento de instalaciones industriales, almacenes, expendios, centros de distribución o de venta de las mercancías, productos y manufacturas de que trata el objeto social.

3. Edificar locales comerciales para su uso en sus propios establecimientos de comercio, sin perjuicio que, de acuerdo con un aprovechamiento racional de la tierra, pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma que considerase conveniente.

4. Adquirir todos los derechos o bienes de carácter mueble o inmueble que sean necesarios, Útiles o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales.

5. Gravar o limitar el dominio de sus bienes, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

6. Adquirir, conservar, usar y enajenar derechos de registro, permisos, privilegios, nombres comerciales, logotipos, marcas, enseñas, modelos industriales, y demás derechos de propiedad industrial y derechos de autor relacionados con las actividades desarrolladas por la Sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro.

7. La inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, en Sociedades cualquiera sea su objeto social, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija o variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, podrán ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros.

8. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

9. Efectuar donaciones a entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y actividad correspondan al desarrollo de la salud, la educación, la cultura, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia o de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general.

10. Participar en todo tipo de procesos de selección con entidades públicas, privadas y mixtas.

11. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios, Útiles, convenientes para el desarrollo del objeto social y todas las demás actividades que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia.

Parágrafo. La Sociedad sólo podrá servir como garante o avalista, a cualquier título, de las obligaciones de las sociedades o negocios del grupo empresarial al que pertenece o en los que la Sociedad tenga participación directa o indirecta, así como de las entidades sin ánimo de lucro en las que ella o el grupo empresarial tenga interés. Se prohíbe a la Sociedad garantizar, a cualquier título, obligaciones de terceros diferentes de los expresamente permitidos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000.000,00
No. Acciones	100.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 31.101.000.000,00
No. Acciones	31.101.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 31.101.000.000,00
No. Acciones	31.101.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) Representante Legal Principal y hasta ocho (8) Representantes Legales Suplentes, en los términos que se establecen a continuación:

1. Representante Legal Principal. Será designado por la Asamblea de Accionistas o por el Representante Legal de GRUPO BIOS S.A.S. (NIT 900.675.423-3).

2. Representantes Legales Suplentes. Los Representantes Legales Suplentes serán designados por la Asamblea de Accionistas o por el Representante Legal Principal, de forma indefinida, pudiéndose remover en cualquier momento o dejar vacantes algunos o todos estos cargos. Los Representantes Legales Suplentes podrán actuar en las faltas temporales o absolutas del Principal o cuando por razones de conveniencia así lo amerite, en cualquier orden y en cualquier tiempo. Estarán discriminados así:

2.1 Representante Legal Suplente. La Sociedad tendrá hasta tres (3) Representantes Legales Suplentes.

2.2 Representantes Legales Suplentes para Asuntos Jurídicos. La Sociedad tendrá hasta

tres (3) Representantes Legales Suplentes para Asuntos Jurídicos. Todos ellos serán abogados, tendrán las mismas facultades y deberes y podrán actuar en nombre y representación de la sociedad en cualquier orden y tiempo.

2.3 Representante Legal Suplente para Asuntos Tributarios y Cambiarios. La Sociedad tendrá hasta un (1) Representante Legal Suplente para asuntos Tributarios y Cambiarios.

2.4 Representante Legal Suplente para Asuntos Técnicos. La Sociedad tendrá hasta un (1) Representante Legal Suplente para asuntos Técnicos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de los Representantes Legales Suplentes. Los Representantes Legales Suplentes que tendrán las siguientes Facultades:

1. Representantes Legales Suplentes. Tendrán las mismas facultades y limitaciones del Representante Legal Principal.

2. Representantes Legales Suplentes para Asuntos Jurídicos. Cualquiera de los Representantes Legales Suplentes para Asuntos Jurídicos remplazará al Representante Legal Principal Única y exclusivamente para los siguientes asuntos:

2.1. Representar a la Sociedad en toda clase de procesos y/o actuaciones administrativas y/o judiciales, incluyendo, pero sin limitarse a: notificarse, presentar peticiones, presentar o contestar demandas, interponer recursos, entre otros.

2.2. Absolver, en nombre y representación de la Sociedad interrogatorio de parte, incluyendo la facultad para confesar.

2.3. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la Sociedad, asistir y llevar a cabo transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa o particular.

2.4. Representar a la Sociedad en todo tipo de reuniones a las que ésta haya sido convocada por parte de entidades de carácter público, privado o mixto, tales como Asambleas Generales, Juntas de Socios, Juntas o Consejos Directivos o de cualquier órgano de dirección, administración o cuerpo colegiado de todo tipo de personas jurídicas.

2.5. Dar respuesta y gestionar los trámites necesarios para resolver derechos de petición o cualquier tipo de solicitud, requerimiento o procedimiento efectuado por entidades públicas o particulares.

2.6. Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la Sociedad en toda clase de procesos administrativos, judiciales, arbitrales o adelantados ante cualquier autoridad pública o particular con funciones públicas, en los cuales la Sociedad sea parte a cualquier título o pretenda coadyuvar o para todo tipo de trámites, diligencias o actos extrajudiciales. Para este efecto, el Representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, solicitar la adjudicación de un bien que sale a remate, sustituir, tachar documentos y testigos o cualquier otro necesario para el cumplimiento de las facultades otorgadas; asimismo y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados.

3. Representante Legal Suplente para Asuntos Tributarios y Cambiarios. Reemplazará al Representante Legal Principal Única y exclusivamente para los siguientes asuntos:

3.1. Suscribir y presentar, en representación de la Sociedad, las certificaciones, declaraciones y/o los formularios; tributarios, aduaneros, cambiarios y demás documentos relacionados; que deba presentar la Sociedad ante todas las autoridades incluyendo, pero sin limitarse de orden nacional y territorial.

3.2. Tramitar y actualizar los registros de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria de la Sociedad de entidades nacionales y territoriales.

3.3. Atender los requerimientos de información y visitas por parte de las autoridades tributarias, aduaneras y cambiarias.

3.4. En general, cuenta con todas las facultades para el cumplimiento de las obligaciones formales tributarias, cambiarias y aduaneras de la Sociedad.

El Representante Legal Suplente para asuntos Tributarios y Cambiarios no está facultado para confesar.

4. Representante Legal Suplente para Asuntos Técnicos. Reemplazará al Representante Legal Principal Única y exclusivamente para los siguientes asuntos:

4.1. Suscribir, presentar y gestionar ante autoridades públicas de todo orden o particulares, todo tipo de trámites que sean necesarios para que el ejercicio del objeto social se efectÚe conforme a las normas vigentes.

4.2. Suscribir, presentar y gestionar el otorgamiento, modificación, renovación y todo tipo de actos sobre licencias, concesiones, autorizaciones, permisos o cualquier otro tipo de acto necesario para el funcionamiento de los locales, establecimientos, granjas, productos, servicios y el cumplimiento de las actividades comprendidas en el objeto de la Sociedad.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Limitaciones a los Representantes Legales. Los Representantes Legales requerirán autorización de la Asamblea de Accionistas para ejecutar los siguientes actos:

1. La celebración de cualquier acto o contrato que implique la adquisición, enajenación o constitución de cualquier tipo de gravamen o garantía sobre activos fijos cuya cuantía exceda de un valor equivalente a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes en moneda legal Colombiana (1.500 SMLMV) o que siendo de valor indeterminado puedan alcanzar esta cuantía.

Parágrafo. Se entienden como activos fijos los bienes o derechos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad o que no están destinados a la venta.

2. La celebración de cualquier acto, contrato u operación con instituciones financieras cuya cuantía exceda de un valor equivalente a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes en moneda legal Colombiana (1.500 SMLMV) o que siendo de valor indeterminado puedan alcanzar esta cuantía.

3. Para servir como garante o avalista, a cualquier título, de las obligaciones de las sociedades o negocios del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad o en los que ésta tenga participación directa o indirecta, así como de las entidades sin ánimo de lucro en las que ella o el grupo empresarial tenga interés. Se prohíbe a la Sociedad garantizar, a cualquier título, obligaciones de terceros diferentes de los expresamente permitidos.

4. Cuando en ejercicio de la facultad de realizar cualquier actividad económica lícita establecida en el numeral 8, del artículo 2 de los estatutos, un Representante Legal pretenda celebrar cualquier clase de acto diferente de: (i) Los expresamente señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 2 y del artículo 3 de los estatutos o; (ii) Los que estén directamente relacionados con éstos o tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 240 del 26 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2021 con el No. 153472 del

libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PABLO ANDRES CANO SOSSA	C.C. No. 70.140.704

Por Acta No. 210 del 04 de diciembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2016 con el No. 116744 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN SEBASTIAN CARDONA PINEDA	C.C. No. 71.316.762

Por Acta No. 242 del 22 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el No. 155432 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	. VACANTE	**********

Por Acta No. 242 del 22 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el No. 155432 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE FERNANDO OSORIO ESCOBAR	C.C. No. 71.319.073

Por Acta No. 221 del 27 de junio de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2018 con el No. 129013 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JURIDICOS	MARIA ADELAIDA PEREZ JARAMILLO	C.C. No. 43.582.297

Por Acta No. 223 del 16 de noviembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2018 con el No. 131636 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JURIDICOS	LUIS EMILIO LOPEZ ZAPATA	C.C. No. 71.335.612

Por Acta No. 216 del 29 de agosto de 2017 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2017 con el No. 122609 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JURIDICOS	JOSE FERNANDO OSORIO ESCOBAR	C.C. No. 71.319.073

Por Acta No. 218 del 22 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2018 con el No. 125507 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
RPTE. LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS Y CAMBIARIOS	CAMILO VEGA SALAZAR	C.C. No. 8.431.231
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS TECNICOS	GUSTAVO DO SANTOS MARTINEZ BERNAL	C.C. No. 79.271.846

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 232 del 06 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2020 con el No. 142827 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT No. 900.943.048-4	

Por documento privado del 11 de junio de 2021 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021 con el No. 152343 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	ALEXANDRA MEJIA BERRIO	C.C. No. 1.036.943.984	236739-T

Por documento privado del 23 de noviembre de 2022 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2022 con el No. 165635 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO NAIYELIN INES DE LOS REYES FORERO C.C. No. 1.140.897.393 298381-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2146 del 13 de junio de 2015 de la Notaria 7 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2015 con el No. 1466 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **ANA MILENA CAMPO FRANCO identificado con CC. No. 42131855**, para que FACULTADES: En nombre y representación de la sociedad, ejerza la representación en los siguientes actos:
1) en los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral:
a) representar a la sociedad, en toda clase de actos, gestiones, notificaciones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales administrativas del trabajo.
b) representar a la sociedad, en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el artículo 77 del código sustantivo del trabajo, con la expresa facultad de conciliar.
c) absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; con la facultad expresa de confesar.
d) para designar los apoderados especiales que fueren necesarios para la representación de la sociedad, en los procesos y diligencias que se adelanten ante la jurisdicción laboral y las autoridades administrativas del trabajo.
e) para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal.
2) en trámites administrativos: Representar a la sociedad, en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten ante cualquier funcionario del ministerio de trabajo o quien haga sus veces, las entidades administradoras del sistema de seguridad social, el servicio nacional de aprendizaje (sena), el instituto colombiano de bienestar familiar (icbf) y la (s) caja (s) de compensación familiar, así como para agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad, para todo lo cual podrán ejercer las facultades de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.
3) en el trámite de acciones de tutela: Representar a la sociedad, en todas las acciones de tutela que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa y jurisdicción constitucional.
4) en la suscripción de contratos de trabajo: Suscribir en nombre y representación de la sociedad, los contratos de trabajo, sus modificaciones y/o cesiones, así como a suscribir las cartas de notificación de terminación por cualquier causa de tales contratos de trabajo. En desarrollo del presente poder el apoderado podrá recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder general.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 198 del 24 de febrero de 2015 de la Asamblea De Accionistas	102193 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 5463 del 22 de julio de 1974 de la Notaria 4 Bogotá	102197 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 328 del 07 de febrero de 1975 de la Notaria 3 Pereira	102198 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 845 del 25 de marzo de 1975 de la Notaria 3 Pereira	102199 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 03 de diciembre de 1976 de la Notaria 3 Pereira	102200 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 36 del 24 de enero de 1977 de la Notaria 18 Bogotá	102201 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 225 del 22 de febrero de 1977 de la Notaria 18 Bogotá	102202 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 7017 del 10 de noviembre de 1978 de la Notaria 4 Bogotá	102203 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1906 del 09 de abril de 1979 de la Notaria 4 Bogotá	102204 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1010 del 30 de abril de 1979 de la Notaria 18 Bogotá	102205 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3515 del 20 de octubre de 1980 de la Notaria 18 Bogotá	102206 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 990 del 29 de abril de 1981 de la Notaria 18 Bogotá	102207 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 841 del de la Notaria 4 Pereira	102209 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 841 del 28 de julio de 1981 de la Notaria 4 Pereira	102209 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 898 del 03 de agosto de 1982 de la Notaria 4 Pereira	102210 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 7089 del 29 de diciembre de 1982 de la Notaria 4 Bogotá	102211 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2890 del 13 de octubre de 1983 de la Notaria 3 Pereira	102212 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 5536 del 16 de noviembre de 1984 de la Notaria 4 Bogotá	102213 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 5536 del 16 de noviembre de 1984 de la Notaria 4 Bogotá	102223 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1147 del 19 de julio de 1984 de la Notaria 4 Pereira	102224 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 254 del 11 de febrero de 1987 de la Notaria 4 Pereira	102225 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1114 del 16 de junio de 1987 de la Notaria 4 Pereira	102226 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 8640 del 30 de diciembre de 1987 de la Notaria 4 Bogotá	102227 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 168 del 18 de enero de 1989 de la Notaria 4 Pereira	102228 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1610 del 06 de julio de 1989 de la Notaria 4 Pereira	102229 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2563 del 18 de octubre de 1989 de la Notaria 4 Pereira	102230 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1884 del 04 de septiembre de 1990 de la Notaria	102231 del 19 de mayo de 2015 del libro IX

4 Pereira	
*) E.P. No. 5335 del 23 de octubre de 1990 de la Notaria 31 Bogotá	102232 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1263 del 27 de junio de 1991 de la Notaria 4 Pereira	102233 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 377 del 21 de febrero de 1991 de la Notaria 4 Pereira	102234 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1870 del 05 de septiembre de 1991 de la Notaria 4 Pereira	102235 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2928 del 01 de julio de 1993 de la Notaria 4 Pereira	102236 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3151 del 06 de agosto de 1994 de la Notaria 4 Pereira	102237 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3394 del 31 de agosto de 1994 de la Notaria 4 Pereira	102238 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 4001 del 12 de octubre de 1994 de la Notaria 4 Pereira	102239 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 4001 del 12 de octubre de 1994 de la Notaria Cuarta Pereira	102240 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2777 del 13 de septiembre de 1995 de la Notaria 4 Pereira	102241 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1268 del 24 de mayo de 1996 de la Notaria 4 Pereira	102242 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1327 del 12 de agosto de 1999 de la Notaria 6 Pereira	102243 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 5665 del 27 de noviembre de 2003 de la Notaria 42 Bogotá	102244 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 5665 del 27 de noviembre de 2003 de la Notaria 42 Bogotá	102244 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 6223 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaria 42 Bogotá	102245 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 810 del 24 de febrero de 2004 de la Notaria 42 Bogotá	102246 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 4329 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaria 11 Bogotá	102247 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2104 del 10 de julio de 2007 de la Notaria 11 Bogotá	102248 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 6717 del 10 de junio de 2009 de la Notaria 38 Bogotá	102249 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 167 del 21 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas	102250 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 169 del 02 de mayo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	102257 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 172 del 13 de julio de 2011 de la Asamblea De Accionistas	102258 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 179 del 20 de septiembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas	102261 del 19 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 200 del 24 de julio de 2015 de la Asamblea De Accionistas	106132 del 03 de septiembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2817 del 13 de octubre de 2015 de la Notaria 26 Medellín	107009 del 16 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 204 del 30 de noviembre de 2015 de la Accionista Único	107986 del 02 de diciembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 204 del 30 de noviembre de 2015 de la Accionista Unico	107986 del 02 de diciembre de 2015 del libro IX

*) E.P. No. 1048 del 20 de abril de 2017 de la Notaria 7 Medellín	119535 del 28 de abril de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 1048 del 20 de abril de 2017 de la Notaria 7 Medellín	119536 del 28 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 213 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea General De Accionistas	119998 del 15 de mayo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 213 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea General De Accionistas	120132 del 19 de mayo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 216 del 29 de agosto de 2017 de la Asamblea De Accionistas	122607 del 30 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 216 del 29 de agosto de 2017 de la Asamblea Accionistas	122607 del 30 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta del 11 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	123162 del 26 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 218 del 22 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas	125506 del 29 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 218 del 22 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas	125506 del 29 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta del 06 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	125685 del 07 de febrero de 2018 del libro IX
*) Acta del 06 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	125685 del 07 de febrero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 229 del 29 de noviembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	140108 del 03 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 235 del 08 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	152807 del 01 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 05 de diciembre de 2016 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2016, con el No. 116143 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Presupuesto de control: Grupo empresarial bios s.A.S. Controla directamente o a traves de sus

subordinadas mas del 50% del capital de las sociedades controladas.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** GRUPO BIOS S.A.S.
MATRIZ
Identificación: 9006754233
Domicilio: 05266 - Envigado
País: Colombia
CIIU : M7010 - Actividades de administracion empresarial
CIIU : K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** GENÉTICA BIOS S.A.S.
SUBORDINADA
Identificación: 8002042266
Domicilio: 05266 - Envigado
País: Colombia
CIIU : A0144 - Cria de ganado porcino

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ALIMENTOS FINCA S.A.S. LA CUAL PODRA UTILIZAR LAS DENOMINACIONES FINCA S.A.S. Y ALIFIN S.A.S.
SUBORDINADA
Identificación: 8600048281
Domicilio: 05266 - Envigado
País: Colombia
CIIU : C1090 - Elaboracion de alimentos preparados para animales
CIIU : G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES CONTEGRAL S.A.S.
SUBORDINADA
Identificación: 8909012715
Domicilio: 05266 - Envigado
País: Colombia
CIIU : C1090 - Elaboracion de alimentos preparados para animales
CIIU : G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** SERVICIOS GRUPO BIOS S.A.S. LA CUAL PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SERVICIOS BIOS S.A.S.
SUBORDINADA
Identificación: 8909050471
Domicilio: 05266 - Envigado
País: Colombia
CIIU : M7010 - Actividades de administracion empresarial
CIIU : N7740 - Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** AVICOLA TRIPLE A S.A.S
SUBORDINADA
Identificación: 9002949239
Domicilio: 73001 - Ibague
País: Colombia
CIIU : A0145 - Cria de aves de corral

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S.
Domicilio: Envigado, Antioquia
País: Colombia

Por documento privado del 10 de enero de 2017 de la Suplente Del Presidente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2017, con el No. 117068 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Se elimina una sociedad subordinada que hacia parte del grupo empresarial por liquidacion de la misma.

Por documento privado del 31 de mayo de 2017 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2017, con el No. 122253 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Se eliminan dos sociedades del grupo, una por absorcion en proceso de fusion y la otra por desaparecer el presupuesto legal de control.

Por documento privado del 08 de mayo de 2018 de la Representante Legal Suplente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2018, con el No. 127884 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Se incluye una nueva sociedad, teniendo en cuenta que el grupo empresarial bios s.A.S (matriz), tiene mas del 50% del capital de la controlada por intermedio de sus subordinadas.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CTG PIC ZOMAC S.A.S.
CONTROLADA
Identificación: 9011680791
Domicilio: 73026 - Alvarado
País: Colombia
CIIU : A0162 - Actividades de apoyo a la ganaderia

Por documento privado del 02 de enero de 2020 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2020, con el No. 140870 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Ingresa una nueva sociedad subordinada al grupo. La matriz es propietaria directamente de mas del 50% del capital de la sociedad subordinada.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** COMERCIAL +BIOS S.A.S.
SUBORDINADA

Identificación: 9013529500
Domicilio: 05266 - Envigado
Dirección : Cr 48 no 27a sur 89
País: Colombia
CIIU : G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribucion o por contrata
CIIU : G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

Por documento privado del 10 de febrero de 2020 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020, con el No. 141779 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Ingresa una nueva sociedad subordinada al grupo. Mas del 50% del capital de la subordinada pertenece a la matriz por intermedio de sus subordinadas..
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CEDILLANOS ZOMAC S.A.S.
SUBORDINADA
Identificación: 9013616432
Domicilio: 05887 - Yarumal
País: Colombia
CIIU : G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

Por documento privado del 21 de septiembre de 2022 de la Matríz , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2022, con el No. 164233 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Ingresa una nueva sociedad subordinada al grupo. Más del 50% del capital de la subordinada pertenece a la matriz.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** MIZOOCO S.A.S.
SUBORDINADA
Identificación: 9016335543
Domicilio: 05266 - Envigado
País: Colombia
CIIU : C1090 - Elaboracion de alimentos preparados para animales

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1011
Actividad secundaria Código CIIU: A0145
Otras actividades Código CIIU: G4631 G4723

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FRIKO PDV ENVIGADO
Matrícula No.: 215636
Fecha de Matrícula: 13 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 36 SUR NO 39 46
Municipio: Envigado, Antioquia

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: OPAV COLOMBIA
Matrícula No.: 113380
Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : VDA LA MIEL KM 2-1
Municipio: Caldas, Antioquia

Nombre: OPERADORA AVICOLA
Matrícula No.: 185681
Fecha de Matrícula: 26 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CR 54 NO 75AB SUR 220
Municipio: La Estrella, Antioquia
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 980 del 12 de agosto de 2019 del Juzgado 1 Civil Del Circuito De Oralidad de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019, con el No. 16992 del Libro VIII, se decretó EN EL PROCESO VERBAL INSTAURADO POR ALIMENTOS CORONA S.A. CONTRA OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO OPERADORA AVICOLA-.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:49:25
Recibo No. H000054999, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xFS4Cc61zT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$943.623.250.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1011.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

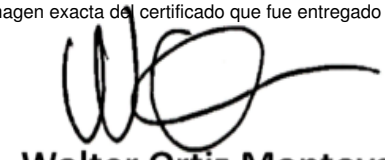

Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****